



# **TRENES ARGENTINOS** **INFRAESTRUCTURA**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“ADQUISICIÓN DE CAJA TIPO TROPERA PARA CAMION IVECO  
ATTACK 170E22 PARA EL EJERCITO ARGENTINO”**

**CONCURSO DE PRECIOS ADIF N° 342/2019**

## CONTENIDOS

---

- A. SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES.**
- B. SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO.**
- C. SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- D. SECCIÓN 4 - PLANILLA DE COTIZACIÓN.**
- E. ANEXO 1 - DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERES DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017.**
- F. ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA COMPRE ARGENTINO LEY 27437.**

## SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

---

### Artículo 1°. Objeto.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) realizará un Concurso de Precios cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UN (1) CAJA TIPO TROPERA PARA CAMION IVECO PARA EL EJERCITO ARGENTINO”** en el Marco del Acuerdo Especifico n° 3 celebrado entre ADIF y el Estado Mayor del Ejército. La contratación se regirá por el presente pliego de condiciones particulares y se complementa con el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF SE y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Bienes y Servicios de ADIFSE, los cuales se podrán consultar en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinos-infraestructura> ingresando en el ícono Servicios, y luego en el ícono Licitaciones.

En caso de discrepancias entre la documentación que rige el presente proceso se aplicará el criterio establecido en el artículo 4) Inc. 4 del Manual de Compras y Contrataciones

### Artículo 2°. Alcance.

1. El alcance de la adquisición se encuentra detallado en la **SECCIÓN 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

### Artículo 3°. Modalidad de Cotización.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada en PESOS ARGENTINOS, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se deberá cotizar utilizando como base la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 4.
2. La Oferta debe incluir todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la provisión de los insumos objeto de la presente, como así también costos directos e indirectos asociados para concretar la entrega de los bienes incluyendo tasas, impuestos y gastos en el país de origen. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

**Artículo 4°. Plazo. Lugar de entrega.**

1. El plazo para la entrega de la carrocería tropera es de MAXIMO CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de la entrega del camión tractor en facilidades del adjudicatario por parte de personal del Ejercito Argentino. El camión será puesto a disposición del adjudicatario para realizar el trabajo dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS CORRIDOS desde la emisión de la orden de compra.
2. El Adjudicatario deberá coordinar la entrega con personal de la Dirección de Ingenieros de Infraestructura del Ejército argentino quien es el destinatario final del vehículo.

**Artículo 5°. Clase. Presentación de Ofertas. Requisitos.**

1. El presente proceso de selección es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) SOBRE CERRADO en la fecha indicada en el aviso de llamado para la recepción y apertura. Las ofertas en sobre cerrado, serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, sin excepción, debiendo presentarse la misma en la Oficina 519, cita en Ramos Mejía 1302, piso 5º, Ciudad Autónoma de Bs. As.
2. El retiro de los Pliegos es sin costo, debiendo ser descargado desde el sitio web en [www.argentina.gob.ar/adifse](http://www.argentina.gob.ar/adifse) u otra que ADIF designe a tal efecto, a fin de obtener el comprobante de participación que deberá adjuntarse a la propuesta. Todas las consultas deben presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles 10-16hs), hasta 72 horas hábiles anteriores de la fecha fijada para el Acto de Apertura. No son válidas las consultas realizadas por otros medios (telefónicas, mails, etc.) y/o fuera del plazo citado. Las respuestas serán publicadas en el citado sitio web de ADIF, según artículo 8.e del Manual de Compras y Contrataciones.
3. La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente, del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
4. Las Ofertas deberán ser presentadas, foliadas, en idioma español y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4).

5. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Concurso de Precios N° 342-ADIF-2019  
**“ADQUISICIÓN DE CAJA TIPO TROPERA PARA CAMION IVECO PARA EL EJERCITO ARGENTINO”**

Identificación del Oferente  
 Día y hora fijados para la apertura.

6. **El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único la siguiente documentación:**
- a. En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número total de fojas, y respetando el siguiente orden de la información que el oferente deberá adjuntar a su propuesta:
  - b. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante póliza de seguro de caución, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
  - c. Oferta Económica: Deberá utilizarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 4.
  - d. Oferta técnica: Detalle de las especificaciones técnicas SECCIÓN 3.
  - e. Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación vigente en el presente proceso; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la

- ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado; (v) sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. (vi) Inscripción en el Portal de Proveedores de ADIF, sin cargo vía web en <https://www.argentina.gob.ar/trenes-argentinos-infraestructura> – sección: “Portal de Proveedores”); (vii) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF ([www.argentina.gob.ar/adifse](http://www.argentina.gob.ar/adifse) o el que lo reemplace en el futuro) y (viii) Constancia de CUIT.
- f. En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en el ANEXO 1 del presente Pliego.
- g. En caso de corresponder, el oferente deberá adjuntar el ANEXO II – Declaración Jurada de Compre argentino completo y firmado por apoderado.

## **Artículo 6. Requisitos de Admisibilidad**

1. La Oferta deberá ajustarse a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.

## **Artículo 7. Procedimiento de selección.**

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma teniendo en consideración la oferta de menor precio por renglón que cumpla razonablemente las exigencias de la documentación. ADIF, a su solo criterio, podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente.
4. En caso de corresponder, podrá aplicarse el régimen comparación y/o de preferencia para bienes de origen nacional, en los términos previstos en la Ley 27.437 y su normativa complementaria.
5. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de MENOR precio y (ii) las Ofertas Admisibles con una diferencia respecto a la Oferta Admisible de MENOR precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.
6. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de MENOR precio por Renglón. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será publicado en la web de ADIF.
7. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
8. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

9. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

#### **ARTÍCULO 8º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario**

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma de la Orden de Compra/Contrato:
- a) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
    - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3.
    - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.
    - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
    - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Contratación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
    - v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
    - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

**Artículo 9. Obligaciones del Adjudicatario.**

1. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.
2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la provisión objeto del presente llamado.
3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.
4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
5. Quedará a cargo exclusivo del Adjudicatario realizar el traslado y entrega de la provisión en Villa Martelli. No se reconocerán mayores costos directos o indirectos por conceptos similares o asimilables
6. El adjudicatario será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo para llevar a cabo la prestación del servicio, o como consecuencia de la prestación del servicio, o bien, en el cumplimiento de la garantía, de acuerdo a lo establecido en la presente.
7. El adjudicatario podrá usar el vehículo para efectos de prueba o verificación de las operaciones a realizar o realizadas quedando bajo su exclusivo cargo cualquier eventualidad y/o siniestro que suceda en ocasión o relacionado al uso aquí establecido debiendo hacerse cargo de cualquier costo que ocasione.
8. En caso de que el adjudicatario incumpla en la fecha y lugar de entrega del vehículo por causas imputables a él, ADIF SE le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación debiendo el adjudicatario entregar de manera inmediata el vehículo y quedando ADIF en condiciones de ejecutar la póliza de garantía de ejecución de contrato por la totalidad o el porcentaje que corresponda.

**10. Garantía Técnica**

1. El vehículo deberá ser garantizado por el Fabricante contra todo defecto imputable a la fabricación por un plazo de al menos 1 (UN) AÑO contados desde el momento de la recepción del equipo por el Ejército argentino – Depto ODENAC.
2. El proveedor deberá adjuntar junto con la oferta o al momento de entregar el insumo un certificado de garantía por el periodo indicado en el párrafo anterior.
3. Quedarán a costa del Proveedor los gastos incurridos en la nacionalización del suministro de los materiales o equipos a reemplazar durante el periodo de garantía

**Artículo 11. Forma de pago. Facturación**

1. El pago se efectuará una vez realizada la entrega de la totalidad de los elementos requeridos. No se otorgarán anticipos financieros.
2. Realizada la entrega, el Adjudicatario podrá presentar la Factura acompañada de (i) Remito de entrega del insumo debidamente conformado por el Jefe División Logística - Dpto ODENAC -Dirección de Ingenieros e Infraestructura Ejército Argentino (ii) copia de la orden de compra; en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lunes a viernes 10 a 16hs).
3. ADIF abonará las facturas presentadas por el Adjudicatario, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la presentación de la Factura junto a la documentación enunciada.
4. Si se produjeran observaciones a la documentación presentada, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

**Artículo 12. Solución de Controversias. Domicilios y comunicaciones.**

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.



2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

**Artículo 13.- Efectos del Llamado.**

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

## SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

### CONCURSO DE PRECIOS Nº 342-ADIF-2019

---

#### Plazo de entrega desde Notificada la Orden de Compra.

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS corridos en Av. de los Constituyentes 1851 ex 6851, Villa Martelli Sede Ejercito.

#### Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 Piso 1°. Sala Auditorio,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/ Lugar de Apertura: La indicada en la invitación.

#### Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)**

#### Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) del total de la Oferta Económica presentada. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

#### Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Orden de Compra incluido el IVA.

#### Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización



por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

## SECCIÓN 3. ESPECIFICACION TÉCNICA

---

### **CONCURSO DE PRECIOS: 342/2019**

#### **“ADQUISICIÓN DE CAJA TIPO TROPERA PARA CAMION IVECO ATTACK 170E22 PARA EL EJERCITO ARGENTINO”**

Especificaciones Técnicas Carrocería para transporte de carga y personal Caja de Carga General:  
Se realiza que se requiere la adquisición de la carrocería e instalación de la misma al Camión **IVECO 170E22**.

#### **Dimensiones generales:**

- Longitud: 4.950 mm.
- Ancho: 2.500 mm.
- Alto interior: 2.000 mm, con los arcos de toldo montados.
- Alto exterior: 3.500 mm (medido desde el piso).
- Altura de la caja de carga metálica (paredes laterales, frente y puerta trasera): 550 mm.

#### **Paneles laterales de caja:**

- Cada lateral de la carrocería estará fabricado en chapa de acero espesor de 3,20 mm, reforzadas con TRES (3) parantes exteriores, tipo tubular cuadrado, donde se alojan los arcos anti vuelco doblados, del mismo espesor, con agujeros de drenaje inferior para fuga de agua. Fijos, no rebatibles.
- Cada panel cuenta con TRES (3) parantes interiores en perfil “U” para alojar los arcos de apoyo de la lona.
- Entre los parantes exteriores se reviste con chapa plegada de 3,2 mm de espesor, con nervaduras en el centro y extremos.
- Cada lateral cuenta con SIETE (7) ganchos para fijación de la lona.
- Desde la parte superior de cada panel lateral tiene una reja de maderas dispuesta en forma vertical, hasta una altura de 0,90 m sobre dicha parte superior, actuando como apoya cabeza del personal sentado. La distancia entre maderas no permite que ante accidentes pueda pasar un brazo de los ocupantes de la caja.

#### **Piso de caja:**

- Chapa de acero antideslizante, tipo “semilla de melón”, de espesor 4,75 mm especialmente doblado en sus extremos y altamente resistente a impactos verticales y roces, soldado a la estructura del piso, a los parantes y paredes laterales.

### **Panel delantero de caja:**

- Armado en una sola pieza con chapa de espesor 3,2 mm, reforzado con CUATRO (4) montantes verticales en perfil "U" de igual espesor. El panel posee SEIS (6) ganchos para fijación de lona.

### **Puerta trasera de caja:**

- Construida en chapa plegada similar a los laterales de espesor 3,2 mm, con tapa interna, reforzada con CUATRO (4) montantes interiores doblados en perfil "U" de igual espesor y SEIS (6) ganchos para fijación de lona, abatible.
- Dispone de DOS (2) estribos interiores abatibles y DOS (2) fijos soldados en la parte superior de la puerta de la caja. En la carrocería hay topes de goma, a los efectos de que con la compuerta abierta, ésta apoye contra la misma.

### **Bancos:**

- Bancos laterales: CUATRO (4) bancos para DOS (2) pasajeros cada uno por cada lateral.
- Asientos confeccionados en listones de madera y patas metálicas, que permitan abatirlos.
- Cubrirán el largo de la caja.
- Banco anterior: UN (1) banco, para DOS (2) pasajeros, de 820 mm de largo.
- Asientos confeccionados en listones de madera y patas metálicas, que permitan abatirlo. Instalado en el extremo anterior de la caja, de espaldas a la cabina del vehículo, centrado en el espacio entre ambos bancos laterales desplegados.

### **Cinturones de Seguridad:**

- Todos los bancos deberán poseer cinturones de seguridad pélvicos con certificado CHAS y anclajes en la caja de carga, sujetos a paneles laterales y delantero, que cumplen la normativa vigente. (Norma IRAM 3641 y Norma IRAM-CETIA (AITA) I-K15).

### **Arcos de toldo:**

- Posee TRES (3) de alta resistencia. Uno delantero, uno central y uno trasero, ofreciendo protección antivuelco al camión. Construidos en acero aleado calidad DIN 10.9 ó equivalente. Tubulares con no menos de 75 mm de diámetro nominal y espesor mayor de 4,75 mm. Los restantes arcos y largueros (de corresponder) deberán presentar la resistencia necesaria para soportar el toldo adecuadamente.

### **Lona de toldo:**

- Color: del mismo color del vehículo
- Material: de tejido de poliéster de alta resistencia, impermeable, soporte poliéster HT 1100 Dtex, recubierto en ambos lados con PVC, de tipo anti desgarro (Rip Stop).
- Ventanas: SEIS (6) en total. DOS (2) ventanas laterales por lado, ciegas, de 500 x 400 mm mínimo.
- UNA (1) ventana ubicada en la parte trasera. UNA (1) ventana delantera de dimensiones similares –
- Confeccionadas en material transparente de resistencia similar al resto de la lona, con cortina interior de oscurecimiento.
- Ollados en toldo: de bronce, reforzados, de diámetro acorde a la función a cumplir.

- Detalles constructivos: La lona consta de un paño enterizo por encima de la estructura soporte y los laterales, un paño frontal y uno posterior.
- Los paños frontal y posterior pueden ser enrollados o fijados a los laterales por medio de ollados y sogas. Las medidas de cada paño responderán a los detalles constructivos de la caja de carga. Todos los paños, tanto en las uniones como en los dobladillos, estarán soldados. Los dobladillos llevarán por dentro un cordón de soga de nylon OCHO (8) mm de diámetro, a efectos de brindar mayor resistencia a las exigencias del tensado.
- Las sogas provistas para amarrar la lona a la caja deberán ser acordes a las solicitudes a las que serán sometidas.

**Militarización:**

- Gancho de remolque trasero: Tipo NATO, acorde a la capacidad de remolque solicitada.
- Montado sobre travesaño final de chasis con una chapa rectangular con bulones pasantes con tuerca.
- Paragolpes traseros: reglamentarios, rebatibles, para uso en todo terreno.
- Paragolpes delanteros: reglamentarios, rebatibles, para uso en todo terreno.
- Parrilla protectora, rebatible y desmontable, para proteger radiador, faros delanteros y malacate delantero.
- Rejas protectoras: para todas las luces y faros del vehículo.
- Chapón protector cárter motor.

**Origen ARGENTINA**

**Adquisición e Instalación de un "Gancho De Arrastre N°3 Completo Traba Manual Para Acoplado, DIÁMETRO DE ENCASTRE Ø 60 mm"**: Con los Acoples para aire y acople para luces de la caja 7 polos.

- "Enganche a elásticos, está desarrollado con las exigencias y responsabilidad que este elemento requiere"
- El paquete de elásticos de 90 mm. De 8 hojas, ofrece la elasticidad necesaria para un desarrollo gradual de arrastre, o de frenado brusco picos de carga "max" en ambos sentidos que debe soportar en conjunto.
- El gancho nro. 3 y nro. 4 se forjan con aceros refinados apta forja y luego sometido a una serie de tratamientos térmicos lo que generan la estructura molecular, y luego darán la dureza necesaria para prolongar su vida útil.-.
- 

COMPUESTO POR:

- Paquete de elástico de 8 hojas, 1 unidad
- Cajas laterales 2 unidades
- Gancho de tracción completo 1 unidad con tratamiento de dureza.




**SECCIÓN 4 – PLANILLA DE COTIZACIÓN – CP 342/2019**


---

Oferente: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE ACUERDO A PLIEGO	PRECIO POR UNIDAD (No Incluye IVA)	PRECIO TOTAL (No Incluye IVA)
1	ADQUISICIÓN DE CAJA TIPO TROPERA PARA CAMION IVECO ATTACK 170E22 PARA EL EJERCITO ARGENTINO		
<b>TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA</b>			\$
<b>TOTAL DE LA OFERTA CON IVA</b>			\$

 SON PESOS ARGENTINOS (indicar **VALOR TOTAL SIN IVA** en **letras**) SIN IVA:
 

---

 SON PESOS ARGENTINOS (Indicar VALOR TOTAL SIN IVA en números) SIN IVA:
 

---

ALICUOTA IVA APLICABLE: \_\_\_\_\_

**Nota:**

- La adjudicación recaerá por la oferta **ADMISIBLE TOTAL MAS ECONOMICA** para ADIF.
- En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

**ANEXO I. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES**
**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa<sup>1</sup>:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular   Presidente   Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular   Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussl	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappel	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



<sup>1</sup>Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 28 de mayo de 2019.


**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

 En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	


**Tipo de vínculo**

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----

Firma

-----

Aclaración

-----

Fecha y lugar


**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

**Vínculo**

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

**Información adicional**





**ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA COMPRE ARGENTINO LEY 27437**
**FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL**

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
<b>1. Materia Prima</b>		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
<b>2. Mano de Obra</b> <i>(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)</i>		
<b>3. Otros costos indirectos de Fabricación</b> <i>(Carga Fabril)</i>		
<b>4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)</b>		
<b>5. Costos Administrativos y Comerciales</b>		
<b>6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)</b>		
<b>7. Costos Totales (4+5+6)</b>		
<b>8. Margen de Rentabilidad</b>		
<b>7. Precio Final (7+8)</b>		

 Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del .....  
 (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%
Firma:		
Aclaración:		

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** CD 342/2019- “ADQUISICION DE CAJA TIPO TROPERA PARA CAMION IVECO” - En el Marco del Acuerdo Especifico n°3, Ejercito Argentino - Belgrano Cargas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.